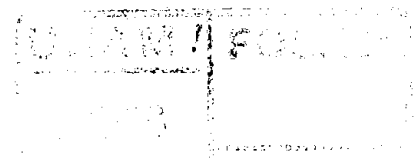




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN C.O. N° 076-2010-UNAM**

Samegua, 18 de Marzo del 2010

-1-

**VISTO:**

El Informe N° 093-2010-PD/CEPRE/VAC/CO/UNAM, de fecha 10 de marzo del 2010, presentado por el presidente del Directorio del CEPREUNAM sobre Resolución oficial de ingresantes a la UNAM, Vía CEPREUNAM, Proveído de Vicepresidencia Académica de fecha 09 de Marzo del 2010 y Proveído de Presidencia de fecha 10 de Marzo del 2010 con Registro N° 960, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, conforme al Artículo 142º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el ingreso de estudiantes a la UNAM para seguir estudios académicos profesionales, es a través de un proceso público de admisión y selección que se organiza semestralmente en varias fases y/o modalidades, y a través del Centro Pre-Universitario (CPU); es implementado por el Vicerrector Académico, previa aprobación del Consejo Universitario;

Que, mediante Informe N° 093-2010-PD/CEPRE/VAC/CO/UNAM, de fecha 10 de marzo del 2010, el presidente del Directorio del CEPREUNAM eleva Informe Final del Ciclo de Preparación Universitaria 2010-II y 2010-III (Regular y Acelerado); informando que los nuevos ingresantes en este último proceso son 15 (QUINCE) y los ingresantes del anterior proceso son 26 (VEINTISÉIS), haciendo un total de 41 (CUARENTA Y UNO) nuevos estudiantes mediante la modalidad del Centro Preuniversitario; quedando un número de 23 (VEINTITRES) vacantes que pasarían para la modalidad de ingreso mediante Examen ordinario;

Que, mediante Proveído de fecha 09 de Marzo del 2010, la Vicepresidencia Académica remite el expediente a la Presidencia para conocimiento y emisión de las resoluciones respectivas incluyendo que las vacantes no cubiertas sean cubiertas en el exámen ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 17 de Marzo del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** que las 23 vacantes no cubiertas por la modalidad del Centro Pre Universitario sean cubiertas mediante la modalidad del Exámen Ordinario del Concurso de Admisión 2010 de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE  
DR. EL JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
SECRETARIO GENERAL (a)